



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 18 NOV 2016

VISTO: La Nota Interna N° 2701/2016 Letra: T.C.P. Deleg. P.E., de fecha 16 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

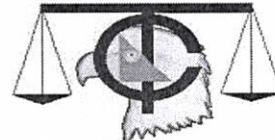
Que en dicha nota, el Auditor Fiscal interviniente, solicita se le otorgue la prórroga prevista en la Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N° 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el examen de los siguientes expedientes: EXPTE: N° 12662-EC-2016 “S/CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO P/ EL ASESORAMIENTO LEGAL EN EL MARCO DEL DCTO PCIAL. N°/1613/16- PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA”, EXPTE: N° 14481-EC-2016 “S/ CONTRATO DE AGENTE EN EL MARCO DEL DECRETO PROVINCIAL N°/ 1613 PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA”, EXPTE: N° 11384-EC-2016 “S/PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.”

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión.

Que se han girado las actuaciones referidas en el primer considerando a la Secretaría Legal a los efectos de que se evacuen los interrogantes efectuados por el Auditor Fiscal interviniente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 89/2002, y en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1º) **CONCEDER** al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 2701/2016 Letra: TCP-Deleg. P.E., de fecha 16 de Noviembre de 2016, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre los expedientes citados en el considerando.

ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N.º 10 /2016

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia